

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación: 2021-00231-00
Demandante: OCTAVIO ALBERTO MORILLO CARLOSAMA
Demandado: PROYECTA CONSTRUCTORES S.A.S.

En atención al oficio remitido por el **BANCOOMEVA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición no figura como titular de Cuentas de Dineros en los Bancos en mención, y no posee vínculo comercial alguno, por lo que no es posible atender la orden de EMBARGO. **El BANCO BBVA**, comunica que procedió a consignar a la cuenta de este Despacho el valor de \$ 802.526,42 por embargo de la cuenta No.001307210200615243 y el valor de \$ 10.782.592,4 por embargo de la cuenta No. 0013072110100022713, perteneciente al Demandado. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGASE:** al expediente de la referencia los oficios allegados por **BANCOOMEVA**, y el **BANCO BBVA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- **PONER** en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy 13 de septiembre de 2021.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA

Secretaria